

Capítulo elaborado por la Secretaría General del SCS y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad

19.1. Estrategia y visión de las TIC en la sanidad en la Comunidad

A continuación se realiza una descripción y valoración cualitativa de las iniciativas y los programas en curso y valoración cualitativa de la situación actual.

- *Historia electrónica en Atención Primaria:* La parte de la historia electrónica correspondiente a la AP está en proceso de implantación. Por razones históricas existe una aplicación distinta en cada provincia —OMI-AP en la provincia de Las Palmas, y DRAGO-AP en la provincia de Santa Cruz de Tenerife—, si bien está prevista su futura unificación.
- *Historia clínica electrónica en AE:* Para la parte de la historia clínica electrónica correspondiente a la Atención Especializada, se viene ejecutando el proyecto DRAGO AE, con el producto Selene de la empresa Siemens; y en la actualidad se encuentra en proceso de implantación.
- *Gestión administrativa de centros de salud de AP:* La gestión administrativa informatizada, en los centros de Atención Especializada, está extendida prácticamente al 100 % de los centros sanitarios de

AP. Igualmente por razones históricas existe una aplicación distinta en cada provincia: OMI-AP en la provincia de Las Palmas, y DRAGO-AP en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- *Cita previa centralizada en AP:* La cita previa centralizada está operativa en todo el archipiélago. Se inició en la provincia de Santa Cruz de Tenerife en mayo de 1988, y en la provincia de Las Palmas en agosto de 1999. Las citas se pueden concertar desde los centros de salud de AP y desde dos SAT situados en Gran Canaria y en Tenerife. Esta aplicación gestiona unos 15 millones de citas anuales.
- *Cita previa por Internet:* La cita previa web en AP está disponible desde mayo de 2002 y gestiona unas 50.000 citas anuales.
- *Proyecto de detección y seguimiento de la retinopatía diabética:* Con este proyecto se quiere hacer un seguimiento de la salud visual de los diabéticos de la Comunidad Autónoma de Canarias. El proyecto está en la fase final del desarrollo, y se espera hacer la presentación en abril de 2006.
- *Tarjeta Sanitaria:* Tarjeta sanitaria es por definición la base de identificación de pacientes en los distintos sistemas de in-

formación del SCS, y está implantada en centros de salud, hospitales y centros administrativos del Servicio Canario de la Salud. Tarjeta sanitaria es una aplicación que está en continua evolución para dar servicio a los nuevos requerimientos administrativos, sanitarios o legales que se plantean.

- *Sistema de información de conciertos hospitalarios*: Gestiona los conciertos establecidos por el Servicio Canario de la Salud con centros sanitarios privados ubicados en la Comunidad Canaria. Realiza además el seguimiento de los pacientes que son derivados a estos centros privados desde los centros públicos. Las derivaciones que se gestionan son intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones, consultas, pruebas diagnósticas y rehabilitación. Gestiona anualmente alrededor de 250.000 derivaciones.

Además gestiona la facturación de los servicios prestados por los centros privados, llevando el control de los consumos de los pacientes y dando la posibilidad de obtener informes de gastos.

- *Sistema de información de prestaciones complementarias*: Gestiona traslados dentro y fuera de la Comunidad Canaria, reintegro de gastos realizados por los pacientes, financiación de aparatos ortopédicos, terapias respiratorias a domicilio y visado de recetas. Gestiona alrededor de 70.000 expedientes al año.

Comenzó a utilizarse a mediados de 2001, y todavía está en proceso de expansión en servicios a prestar y en centros atendidos.

- *Integración de Tarjeta Sanitaria con el SNS*: La Base de Datos de Tarjeta Sanitaria del Servicio Canario de la Salud está integrada en la Base de Datos de Usuarios del Sistema Nacional de Salud desde diciembre del 2005.

En la actualidad tienen acceso a los datos del SNS las gerencias de atención primaria, centros de salud de atención primaria y la Secretaria General.

- *Gestión centralizada de listas de espera*: La Dirección General de Programas Asistenciales empezó a explotar la lista de espera para intervenciones quirúrgicas en el año 2002. En el año 2005 se empezó a explotar un registro centralizado de lista de espera de consultas y pruebas diagnósticas/terapéuticas. La explotación es mediante aplicaciones de explotación de datos para la toma de decisión de alto nivel.

19.2. Proyectos actuales más relevantes en el ámbito de las TIC

19.2.1. RECETA ELECTRÓNICA

La receta electrónica es uno de los proyectos considerados clave para impulsar el uso de las nuevas tecnologías en el sistema sanitario. Con la receta electrónica se liberará al médico de realizar simples actos administrativos de cumplimentación de recetas para la continuación de tratamientos que, según su criterio, no requieren revisión. De esta forma, se persigue poder prescribir en un solo acto y recetar cuantos medicamentos estime necesarios para su paciente y en la cantidad en que éste los necesite para cumplir la pauta y duración del tratamiento, algo que es especialmente importante para los pacientes crónicos. Del mismo modo, los ciudadanos podrán obtener los medicamentos que necesiten en las redes de farmacia del Sistema Nacional de Salud, independientemente de la Comunidad en la que se haya recibido la prescripción. Por último, la receta electró-

nica será muy útil para fomentar el uso racional de los medicamentos, mejorar el cumplimiento terapéutico, combatir la venta de fármacos sin receta y evitar fraudes, y mejorar la información acerca del consumo y el gasto farmacéutico.

Por ello la Comunidad Autónoma de Canarias y Red.es, en estrecha colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, impulsarán las acciones oportunas encaminadas a mejorar la calidad del proceso asistencial a través de la implantación de la receta electrónica en los centros sanitarios, que integran el sistema de prescripción, así como en las oficinas de farmacia que componen el sistema de dispensación. A fin de garantizar la interoperabilidad de los diferentes sistemas, se definirán los estándares de datos y comunicaciones que permitan la conexión y compatibilidad de la información entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Con el fin de que el 100 % de los médicos que prescriben dispongan del sistema, la Comunidad Autónoma de Canarias llevará a cabo las siguientes actuaciones en los centros sanitarios:

- Implantar el Sistema de Prescripción en los centros sanitarios e integrarlo en los sistemas globales de ayuda al diagnóstico e Historia Clínica Electrónica así como con los aplicativos de Atención Primaria y de Atención Especializada.
- Incorporar módulos de interoperabilidad y compatibilidad de tarjetas a las aplicaciones que utilicen la tarjeta como sistema de identificación.
- Posibilitar la vinculación a un código identificativo personal y unívoco a fin de que la información sanitaria pueda estar accesible para la eventual atención clínica que pueda dispensarse igualmente desde cualquier punto del Sistema.

En el sistema de dispensación, la Comunidad Autónoma de Canarias impulsará, a través de los cauces apropiados, la realización de las siguientes actuaciones:

- Promover la implantación del Sistema de Dispensación en las oficinas de farmacia así como su integración con los aplicativos existentes tales como sistemas de facturación, contabilidad y gestión.
- Posibilitar la integración efectiva del Sistema de Dispensación con el Sistema de Prescripción.

Finalmente, en estrecha colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo y el resto de los Servicios de Salud autonómicos, la Comunidad Autónoma de Canarias pondrá en marcha las acciones requeridas para facilitar la interoperabilidad de su receta electrónica con la infraestructura común del Sistema Nacional de Salud, mediante el intercambio de los datos de receta con el objetivo de hacer accesible dicha información desde las oficinas de farmacia de otra Comunidad Autónoma.

En el momento de la dispensación, y de forma automática, el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias enviará mediante su conexión con los servicios web del SNS, los mensajes de datos de dispensación a la base de datos de información agregada de consumo farmacéutico del Nodo Central del SNS.

En los centros sanitarios, Red.es y la Comunidad Autónoma de Canarias llevarán a cabo de forma coordinada las siguientes actuaciones:

- Implementar, o en su caso adaptar, el *hardware* y *software* base de los sistemas de bases de datos, servidores de aplicaciones y web.

- Dotar a los centros sanitarios de estaciones de trabajo y redes de área local.
- Poner a disposición de los centros sanitarios servicios de autenticación y firma digital.
- Implementar los correspondientes servicios de telecomunicaciones y de seguridad para garantizar que todos los profesionales sanitarios estén conectados al sistema.

Respecto al sistema de dispensación, Red.es y la Comunidad Autónoma de Canarias colaborarán para impulsar, a través de los cauces apropiados, la realización de las siguientes actuaciones:

- Favorecer la implementación, o en su caso adaptación, del *hardware* y *software* base de los sistemas de las oficinas de farmacia. Dichos sistemas deberán permitir la interoperabilidad con los módulos de servicios web de dispensación instalados en las farmacias e incluir sistemas de autenticación y firma electrónica.
- Impulsar la dotación a las oficinas de farmacia de la infraestructura de comunicaciones necesaria, al objeto de facilitar el acceso al sistema que almacenará los datos de las recetas.
- Fomentar el uso de sistemas de autenticación que permitan a los profesionales iniciar y tramitar el proceso de dispensación con las debidas garantías.

19.2.2. TARJETA SANITARIA

La población protegida dispone de una tarjeta sanitaria, expedida por el servicio de salud de su Comunidad Autónoma. El objetivo es impulsar decididamente que todas estas tarjetas sean compatibles entre sí, garantizando de este modo la interoperabili-

dad entre todas ellas, y que todas las Comunidades Autónomas compartan esta información a través de la base de datos común del SNS.

De esta forma, la tarjeta sanitaria, además de garantizar la identidad inequívoca de cada ciudadano dentro del Sistema Nacional de Salud, será la llave que permita, bajo las normas legales de confidencialidad y seguridad, acceder a la información clínica de cada paciente que se defina como relevante para su atención en cualquier punto del sistema.

Con el objetivo de conseguir la identificación inequívoca y normalizada de cada usuario y sus condiciones de acceso a las prestaciones en todo el Sistema Nacional de Salud, facilitando con ello la movilidad de los ciudadanos dentro del mismo, la Comunidad Autónoma de Canarias fomentará la incorporación de la lectura automática de la tarjeta sanitaria a la informatización de todos los procesos de la actividad asistencial y en todos los puestos posibles, y la interoperabilidad entre los modelos actuales de tarjeta.

A fin de favorecer el ejercicio ordenado del derecho a la asistencia sanitaria, facilitar la movilidad geográfica de los pacientes y permitir una evolución técnica armonizada de la Tarjeta sanitaria individual en el conjunto del territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Canarias realizará, en estrecha colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, las siguientes actuaciones:

- Incorporarse al sistema de información sobre población protegida del Sistema Nacional de Salud y mantener y colaborar en el desarrollo de dicho sistema, que permite el intercambio permanente entre administraciones sanitarias competentes, sincronizando sus bases de da-

tos con la base de datos de tarjeta del Sistema Nacional de Salud mediante los servicios web del Sistema Nacional de Salud y que implica:

- La asignación por parte del MSC a cada ciudadano del Código de Identificación Personal del Sistema Nacional de Salud (CIP-SNS), lo cual se realizará en el momento de su inclusión en la Base de Datos de Población Protegida por el Sistema Nacional de Salud. Este código tendrá carácter irrepetible y será único a lo largo de la vida de cada persona, independientemente de la Administración sanitaria competente en su atención sanitaria en cada momento.
- El CIP-SNS actuará como clave de vinculación de los diferentes códigos de identificación personal autonómicos que cada persona pueda tener asignado a lo largo de su vida y facilitará la búsqueda de la información sanitaria de un paciente que pueda encontrarse dispersa en el Sistema Nacional de Salud, con el fin de que pueda ser localizada y consultada, siempre y cuando ello redunde en la mejora de la atención sanitaria y bajo las condiciones que legalmente estén establecidas.
- El compromiso de la Comunidad Autónoma de mantener permanentemente actualizada, respecto a la población que tiene asignada, la base de datos de población protegida del Sistema Nacional de Salud, ejerciendo en exclusiva las competencias de inclusión en aquélla de las personas protegidas en su ámbito territorial, así como la modificación de sus datos.
- La participación de la Comunidad Autónoma en la gestión conjunta de la población protegida en el SNS, tanto para mejorar el procedimiento de altas y bajas de usuarios adscritos a los Servicios de Salud como para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios y la movilidad entre las CC.AA.
- La colaboración de la Comunidad Autónoma en la coherencia de los datos de aseguramiento de los ciudadanos en el conjunto del SNS, en evitar situaciones de inequidad por duplicidades irregulares en la cobertura sanitaria y en la obtención de la mayor rentabilidad posible en los cruces de datos entre los diferentes ficheros oficiales necesarios para el correcto mantenimiento de la Base de Datos de Población Protegida del SNS.
- La participación en la mejora continua y progreso del plan de explotación estadística de la base de datos de Población Protegida del SNS, que será acordado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como establece el RD 183/2004, de modo que la información obtenida cubra las necesidades de las Administraciones sanitarias implicadas.
- Extender el acceso a la BD de población Protegida del SNS a todos los centros asistenciales de la C.A.
- Incorporar módulos de interoperabilidad y compatibilidad de tarjetas a aplicaciones que utilicen la tarjeta como sistema de identificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 183/2004 que determina que el Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con las Comuni-

dades Autónomas y demás Administraciones Públicas competentes, establecerá los requisitos y los estándares necesarios sobre los dispositivos que las tarjetas incorporen para almacenar la información básica, y las aplicaciones que las traten permitan que la lectura y comprobación

de los datos sea técnicamente posible en todo el territorio del Estado. La evolución de la TSI hacia modelos tecnológicos diferentes al de lectura de banda se realizará teniendo en cuenta esta disposición legal, que promueve la posibilidad de utilización de las TSI en todo el SNS.